

## DICTAMEN

Managua, 29 de Abril del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN COLEGIO PRIMERO DE FEBRERO”, “FEBRERISTAS”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Presentada por el Diputado. WILFREDO NAVARRO MOREIRA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover la fraternidad, solidaridad y unidad entre los miembros a través de la realización de actividades recreativas, culturales que motiven el acercamiento, convivencia y vinculación entre ellos. 2) Facilitar, estimular y promover continuamente el crecimiento de la familia Febrerista con el objetivo de fortalecer la organización. 3) elaborar, gestionar, administrar y dirigir, según sea el caso, proyectos y programas que promuevan los objetivos de esta asociación. 4) Promover la preservación del medio ambiente y prevención de desastres naturales. 5) Promover y facilitar el desarrollo de un modelo educativo que bajo el lema de DIOS, PATRIA Y SABIDURA aporte a la formación en valores de las nuevas generaciones de educandos y educadores.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: CARLOS JOSE BURGOS CORONADO, VICEPRESIDENTA: MAYRA MEMBREÑO GRIFFIN, SECRETARIA: OLGA MUNGUÍA TORUÑO, TESORERO: MANUEL RAMON URCUYO BAEZ, FISCAL: ALEJANDRO ANTONIO SALINAS ALFARO: PRIMER VOCAL: MERCEDES NAVARRO MENDOZA, SEGUNDO VOCAL: VENANCIO GUERRERO ROA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN COLEGIO PRIMERO DE FEBRERO”, “FEBRERISTAS”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN COLEGIO PRIMERO DE FEBRERO”, “FEBRERISTAS”**, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve años y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACIÓN COLEGIO PRIMERO DE FEBRERO”, “FEBRERISTAS”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**